

Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en el Almacén de papel de BREA y LOPEZ calle de la Potenda.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. 8 rs.
Por tres id. 23
Por seis id. 45
Por un año. 88



Núm. 64.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción francos de porte.

Para los de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. 11 rs.
Por tres id. 32
Por seis id. 62
Por un año. 120

Martes 28 de Mayo de 1839.

Precio 6 ctos.

Boletín oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Real orden de 9 de Mayo, mandando no se dé curso á ninguna instancia que no esté estendida en papel del sello correspondiente.

El Sr. Subsecretario del Despacho de Hacienda con fecha 9 del corriente dice á esta Direccion general lo que sigue:

«El Sr. Ministro de Hacienda comunica con esta fecha á los demas Ministros la Real orden siguiente: = A fin de que la renta de papel sellado produzca todos los valores que debe y de que es susceptible, S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien mandar, en vista de un expediente competentemente instruido, que tanto por ese como por los demas Ministerios se recomiende á todas las Autoridades dependientes de los mismos, la puntual observancia de la Real orden de 10 de Octubre de 1836, relativa á no dar curso á ninguna clase de documentos é instancias que no se presenten extendidas en papel del sello correspondiente. De orden de S. M. lo participo á V. E. para su inteligencia y efectos que se indican. = De la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su noticia.»

Lo trascribe á V. S. la Direccion para que cuide de su cumplimiento, dándole al efecto la mayor publicidad, á fin de desviar los perjuicios que sufre la renta de papel sellado, por admitir las instancias y otros documentos en papel incompetente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1839. = José María Lopez. = Sr. Intendente de Segovia.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y RESGUARDOS.

Real orden de 8 de Mayo, mandando se observe la de 25 de Octubre de 1838 sobre liquidacion y abono de raciones á los Carabineros de Hacienda pública.

Con fecha 8 del actual se ha comunicado á esta Direccion por el Ministerio de Hacienda una Real orden, cuyo tenor es el siguiente:

«Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo expuesto por esa Direccion en 18 de Marzo último, se ha servido mandar que se observe por punto general la Real orden de 25 de Octubre de 1838, sobre liquidacion y abono de raciones á los Carabineros que hayan hecho ó hagan el servicio de campaña durante la presente lucha, circulándola al efecto á quien corresponda. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.»

La Real orden que se cita es como sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra se dijo á este de Hacienda en 25 de Octubre del año último lo que sigue. = El Sr. encargado interinamente del Despacho de la Guerra dice al Intendente general militar lo siguiente. = He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido con motivo de haber solicitado el Ayuntamiento de Mérida que se determinase á qué oficinas corresponde liquidar las raciones suministradas á los individuos del cuerpo de Carabineros de Hacienda pública, empleados en persecucion de facciosos; y enterada S. M. ha tenido á bien mandar de conformidad con el dictámen dado por V. E. en 11 del corriente mes, que por las oficinas del distrito militar de Extremadura se liquiden los suministros hechos por

el referido Ayuntamiento de Mérida á los Carabineros de Hacienda pública empleados en persecucion de los facciosos, segun el espíritu de la Real orden de 11 de Marzo del corriente año, pasando en seguida los correspondientes cargos á las oficinas de Rentas, como está prevenido, para que se reintegre al mencionado Ayuntamiento por los medios indicados en la precitada Real orden de 11 de Marzo del corriente año. De la de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1838.=Hubert.=De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia, devolviendo el expediente que acerca del asunto se pasó por ese Ministerio á este de la Guerra con Real orden de 20 de Setiembre último. Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1839.=Pita.=Sr. Director general de Aduanas y Resguardos."

Las que comunica á V. S. la Direccion para su inteligencia y puntual cumplimiento, y para que disponga que ambas resoluciones tengan la debida publicidad, dando aviso de haberlas recibido. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1839.=José de San Millan.=Sr. Intendente de Segovia.

GOBIERNO POLITICO.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Busca y captura de dos fugitivos.

Habiéndose fugado del hospital de la Magdalena de la villa de Cuellar Sotero Herranz, vecino de Tizneros, y sentenciado al canal de Castilla, cuyas señas se expresan á continuación, prevengo á los Alcaldes constitucionales de esta Provincia procuren por todos los medios posibles indagar su paradero, y en el caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del partido de Cuellar, con las seguridades correspondientes. Segovia 25 de Mayo de 1839.=Lorenzo Flores Calderon.

Señas del prófugo. Edad 70 años, cano, cargado de espaldas, rostro blanco, ojos tiernos, vestido á estilo de tierra de Segovia, con colete estropeado.

Habiéndose fugado del presidio peninsular de Granada, Juan Vigil, hijo de D. Benito y Doña Ana García, natural y vecino del Real Sitio de S. Ildefonso, cuyas señas se expresan á continuación, prevengo á los Alcaldes constitucionales de esta Provin-

cia procuren por todos los medios posibles indagar su paradero; y en el caso de ser habido, lo remitirán á mi disposicion con las seguridades correspondientes. Segovia 25 de Mayo de 1839.=Lorenzo Flores Calderon.

Señas del prófugo. Edad 40 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo cano, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color triguño.

Ministerio de Hacienda militar.

Los individuos del cuerpo administrativo del Ejército que sirvan en la comprension de esta Provincia, y los empleados cesantes que perciban sus haberes por las oficinas de este distrito, me presentarán sin pérdida de tiempo las hojas triplicadas de sus servicios totalizadas hasta fin del presente mes. Segovia 25 de Mayo de 1839.=Pedro Angelis y Vargas.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Real orden de 9 de Mayo, mandando se lleve á efecto lo resuelto en la Real orden de 17 de Febrero próximo pasado.

Por el Sr. Intendente de esta Provincia se ha comunicado á esta Diputacion la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.=El Sr. Director general de Rentas Provinciales con fecha 16 del actual me dice lo que copio.

"Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 9 del presente la Real orden siguiente: El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Gobernacion de la Península lo que sigue. He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de dos esposiciones de la Diputacion provincial de Segovia, solicitando en la primera el término en que se ha de admitir á los propietarios que han tenido sus haciendas en arrendamiento la parte del diezmo que se manda abonar en la contribucion extraordinaria de guerra, y en la segunda que se conceda un nuevo plazo para la admision de documentos de todas clases. Y enterada S. M., se ha dignado mandar que manifieste á V. E. como lo ejecuto de su Real orden para conocimiento de aquella Corporacion, que en

punto á la primera pretension, se esté á lo resuelto por la Real orden de 17 de Febrero próximo pasado que no admite dudas, y que en cuanto á la segunda no es atendible por que no reside en el Gobierno la facultad de ampliar el término prefijado en un artículo de la ley, y por que los pueblos están facultados para presentar en pago de las cuotas que pueden satisfacer en papel en los cinco meses siguientes al término de los treinta dias el importe de los citados documentos. De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes. Y de la propia Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. S. para los mismos fines. Y la traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos."

Lo que transcribo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Segovia 21 de Mayo de 1839.=Lorenzo Flores Calderon.

Lo que ha acordado esta Corporacion se inserte en el Boletin oficial para que llegue á noticia de los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia. Segovia 25 de Mayo de 1839.=El Presidente, Lorenzo Flores Calderon.=Nicolás Leonor Ballesteró, Secretario.

INTENDENCIA.

Venta de Bienes nacionales.

El dia 21 del próximo mes de Junio y hora de once á doce de la mañana se celebrará en las Casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y escribanía de D. Nicolás Leonor Ballesteró, el remate de la hacienda raiz que en el término jurisdiccional de Aldeanueva del Codonal correspondió al suprimido convento de Dominicos de Santa María de Nieva.

Consta de 40 obradas de tierra labrantío, las 12 de segunda calidad, y las 28 de tercera, subdivididas en cuatro suertes iguales: produce actualmente en renta 11 fanegas de trigo, las mismas que han fijado los tasadores: está tasada en venta en 4069 rs. y capitalizada ee 10820, cuya cantidad servirá de tipo al remate.

No se conoce carga contra esta hacienda, y su arrendamiento continúa por la tácita.

Segovia 25 de Mayo de 1839.=Lorenzo Flores Calderon.

Administracion de Rentas nacionales.

Hago saber á los vecinos de esta ciudad com-

prendidos en el rádio de la misma que tengan ganados bacunos y lanares, cabrío y de cerda, se presenten en los felatos respectivos para ser registrados sino lo estuviesen, en todo el mes de la fecha, y de verificado lo harán tambien en esta Administracion de Provincia, á fin de hacerlos el asiento correspondiente de los expresados ganados, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Segovia 25 de Mayo de 1839.=Juan Bernardino de Leira.

PARTE NO OFICIAL.

VARIEDADES.

LA LOCA DE SOLANTO.

Propio de la naturaleza del hombre es el complacerse en las imágenes de la destrucción. El hombre gusta de pasar por sus ojos las escenas de muerte que le recuerdan la universalidad de esta cruda ley, y al mismo tiempo le ofrecen el mas vulgar, el mas seguro consuelo.

Dulce es pensar que la Providencia, que substituye á su placer la obscuridad y las tinieblas á la luz, hará brotar la vida del seno mismo de la muerte. El hombre, rodeado de todos los elementos de alegría y felicidad, corre desde las extremidades del mundo para sentarse algunos instantes en las ruinas de Siracusa, de Palmira, de Menfis ó de Babilonia, y se considera dichoso cuando halla aun en sus ojos una lágrima que derramar sobre aquellos pomposos restos. ¡Ay del infeliz cuyo corazón marchito desconoce la dulzura de estas meditaciones!

Mis plantas han hollado muchas ruinas, y puedo decir que he vivido en medio de ellas. Pero algunas se han grabado en mi pensamiento con caracteres mas indelebiles por la memoria de ciertas circunstancias notables. Entre estas cuento las de la antigua ciudad de Solanto.

En la costa septentrional de Sicilia, á cinco millas al Este de Palermo, y precisamente en la orilla del mar, se eleva una montaña conocida en el pais con el nombre de monte Alfano, y tiene un promontorio llamado cabo Zafferano. Parece un gran pilon de azúcar cubierto de malezas y algunas plantas indijenas, entre las cuales figuran principalmente el aloe, la higuera chumba y la odorífera tribu de las labiadas. Allí se ven profusamente esparcidos capiteles casi todos corintios; allí están tendidas cañas de columnas, granitos y mármoles cincelados, nobles escombros que atestiguan la opulencia de una antigua ciudad. El monte Alfano estaba en lo antiguo enteramente cubierto por una ciudad rica y belicosa, la gran Solanto. Hoy los pastores llevan á él sus cabras y los pescadores enjagan allí sus redes; unos y otros habitan una aldea situada al pie del monte; cuyas cabañas se reflejan en las azules aguas de un pequeño golfo. La industria de los habitantes de la moderna Solanto consiste principalmente en la pesca y exportacion de algunos peces que tambien salan, como el atun, la sardina y la anchoa.

En esta aldea vivía hace pocos años una jóven llamada Michelina Montalvo, que trabajaba tenazmente, aun en las horas mas calurosas del dia, para alimentar los restos de una familia de quien era el único apoyo. Esta familia se componia de la madre, anciana y enferma y de una hermana muy niña, ciega de nacimiento.

Michelina era alta y robusta y sus facciones tenían mas nobleza que regularidad. Al verla en un día de fiesta, con sus hermosos cabellos de ébano, cuyas trenzas estaban prendidas con arte á la cabeza por medio de una larga aguja de plata, con su saya de paño escarlata y su jubon de terciopelo negro; al ver la tez morena de aquel rostro, su perfil griego y sus gruesos labios de coral, un poeta la hubiera comparado, no á Vénus, sino á Diana cazadora.

Michelina ganaba la vida á jornal, ya ayudando á los pescadores á sacar sus redes, ya salando y disponiendo la pesca; pero lograba mayores ventajas en la época del año destinada á la pesca del atun. Acompañada entonces de algunos marineros de Solanto se dirigía á Termini, la antigua Himera, ciudad situada á corta distancia y donde la pesca del atun es uno de los ramos mas importantes de comercio. En una de estas escursiones vió Michelina á un jóven pescador llamado Damiano, conocido en el país por el sobrenombre de *el Americano*, porque habia hecho un viaje á América, cosa poco comun para los marineros de Sicilia. Damiano siempre procuraba hallarse junto á Michelina en las horas de trabajo, y Michelina instintivamente y sin intencion tenia cuidado de guardarle un sitio á su lado. Estas atenciones escitaban las chanzas de los pescadores y los sarcasmos de las muchachas; ya no se les llamaba de otro modo que *los dos amantes*, y todavía ellos no se habian hecho la mútua declaracion de sus sentimientos. Era una cosa convenida tácitamente, pero aun faltaba á su felicidad el contrato que debia asegurarla.

El año de 1824 fue uno de los mas felices para la pesca del atun; Michelina volvió á su cabaña, satisfecha de sus ganancias, pero turbada por el recuerdo de Damiano; acusaba al pobre jóven de frialdad, porque si la hubiese amado, hubiera debido apresurarse á revelarla su amor, y sin embargo habia guardado un silencio tenaz, difícil de conciliar con su asiduidad en hallarse á su lado. Estos pensamientos tenian á la pobre muchacha pensativa y melancólica; respondia secamente á su madre y hermana, y aun dejaba algunas preguntas sin respuesta. Si salía, sus ausencias eran mas prolongadas, y no dejaba noche alguna de ir á sentarse en la orilla del mar donde pasaba las horas enteras, sola y enteramente abismada en sus tristes reflexiones.

¡Dichoso el que haya podido como la amante pescadora gozar del imponente espectáculo que presenta el mar bajo el cielo de Italia! En una hermosa noche de verano, despues del fuego abrasador de un largo día, el mar, inmóvil hasta entonces empieza á rizarse lijera-mente á impulso de la brisa bienhechora. La luna en todo su esplendor despliega sus rayos sobre el vasto golfo como un espejo de plata. Entonces aparece entre las hendeduras de una roca un fuego móvil que se acerca y crece: se le creería un dios marino, lanzándose con una antorcha en la mano desde las profundas grutas donde tiene su morada. Poco despues un fuego semejante partiendo de otro punto de la costa se encamina hácia el primero: y siguen otros apareciendo y deslizándose sobre la tersa superficie de las aguas. Majestuoso espectáculo en que el azul de los mares refleja á un tiempo las luces del cielo y de la tierra.—Estas antorchas pertenecen á unas barcas de pescadores que van de este modo en las noches de verano en busca de ciertos crustaceos.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de Médico de la villa de Fresno de Cantespino y sus seis anejos, que distan de aquella media legua poco mas ó menos. Su dotacion es la de 240 fanegas de trigo poco mas ó menos, y casa libre de renta: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Secretario del ayuntamiento de la misma, francas de porte, las que se admitirán hasta el 24 de Junio próximo.

Debiendo procederse á la reparacion de un pajar que en el lugar de Madrona es del pertenecido del Excmo. Señor conde de Puñonrostro, conforme al pliego de condiciones al efecto formado, y en virtud de remate público que ha de celebrarse el día doce del próximo mes de junio, de once á doce de su mañana en la casa titulada de Peregrinos, en esta ciudad, ante el administrador de las rentas de S. E., D. José María Gordo; se hace saber al público convocando licitadores á dicha obra.

Cumpliendo en fin del próximo mes de Junio, la contrata celebrada por D. Pedro María Ruiz, para la publicación del Boletín oficial de la provincia de Guadalajara, se anuncia al público, á fin de que los que quieran hacer proposiciones para encargarse de la redacción de dicho periódico, las remita á aquel Gobierno político, donde se manifestará el pliego de condiciones: en la inteligencia que el primer remate se celebrará el 5 de Junio próximo y el segundo y último el 20 del mismo.

La Sociedad *Brea y Lopez* ha tomado á su cargo el *Almacen de Cristal*, que de la Real fábrica de San Ildefonso se ha de establecer en esta ciudad; y provisionalmente existe ya un completo surtido de este género para su venta por mayor y menor, á precio de fábrica, en el *Almacen de papel* de dicha Sociedad, calle de la Potenda, número 10.